



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal IV Cajamarca, dirección Jr. Ayacucho N° 532 – 3er Piso – Cajamarca, Región Cajamarca, Teléfono No 076-341454, RUC No 20503503639 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (PVN); perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). En adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material granular y agregados de río.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: SAN MARCOS – CAJABAMBA Y DV. CALLACUYAN – DV. OTUZCO, RUTAS PE-3N/PE-10A (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN)

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con Cemento para las diversas actividades de mantenimiento rutinario que sirven para mejorar la transitabilidad, seguridad y conservación del tramo correspondiente a la Rutas PE-3N/PE-10A que integra la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional; de manera que permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros, vehículos y mercancías.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

META : 0308 - MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA SAN MARCOS – CAJABAMBA Y DV. CALLACUYÁN – DV. OTUZCO (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTAS PE-3N/PE-10A.

POI : 3848

CCP : 1195 - INFORME N° 1018-2026-MTC/20.4 (0001 OP. INICIAL)

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN

Requerimiento:

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 01, CEMENTO PORTLAND TIPO I, 80, bolsa

❖ ITEM 01: ARENA GRUESA DE RÍO

A. Características técnicas del producto

Unidad de medida : Bolsa
Presentación del bien : Bolsa de 42.5 kg
Denominación del bien : CEMENTO PORTLAND TIPO I

B. Especificaciones técnicas

Se adjunta Ficha Técnica aprobada (LBSC)

Table with 5 columns: Denominación del bien, Código, Vers., Fecha, Resolución de aprobación (Número). Row 1: CEMENTO PORTLAND TIPO I, 3011160100012771, 10, 17/09/2024, RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000163-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

| | |
|-----------------------|---|
| Denominación del bien | : CEMENTO PÓRTLAND TIPO I |
| Denominación técnica | : CEMENTO PÓRTLAND DE USO GENERAL |
| Unidad de medida | : KILOGRAMO |
| Descripción general | : El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio, hasta un 5 % de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general en la construcción que no requiere propiedades especiales. |

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**2.1 Del bien**

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|---|---|--|--|
| Requisitos químicos | | | |
| Óxido de magnesio, (MgO) | Máximo 6,0 % | Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE | |
| Trióxido de azufre, (SO ₃) (a) | Cuando (C ₃ A) es 8 % o menos: máximo 3,0 % (b) Cuando (C ₃ A) es más del 8 %: máximo 3,5 % (b) | | |
| Pérdida por ignición | Cuando la adición calcárea no es un ingrediente: máximo 3,0 % Cuando la adición calcárea es un ingrediente: máximo 3,5 % | | |
| Residuo insoluble | Máximo 1,5 % | | |
| Requisitos físicos | | | |
| Contenido de aire del mortero | Máximo 12 % en volumen | | |
| Finura, superficie específica - Ensayo de permeabilidad al aire | Mínimo 260 m ² /kg | | |
| Expansión en autoclave | Máximo 0,80 % | | |
| Resistencia a la compresión | Para 3 días: mínimo 12,0 MPa Para 7 días: mínimo 19,0 MPa | | |
| Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (c) | No menor que 45 minutos No mayor que 375 minutos | | |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Notas:

- (a) Se permite exceder los valores del contenido de SO_3 , siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093:2016¹ o ASTM C1038/C1038M – 19² que el cemento con aumento de SO_3 no desarrollará una expansión superior al 0,020 % a los 14 días. Cuando el fabricante provea cemento bajo esta condición, debe suministrar datos de respaldo al comprador.
- (b) Ver 15 del Reglamento de la referencia, para el cálculo de la composición potencial del cemento.
- (c) El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006:2019³ o ASTM C191 – 19⁴.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El cemento Portland tipo I se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Portland tipo I requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Portland tipo I. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El cemento Portland tipo I se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo I - Cemento Portland de uso general;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";

¹ La versión vigente a la fecha es la NTP 334.093:2022 CEMENTOS. Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. Método de ensayo. 3ª Edición.

² La versión vigente a la fecha es la ASTM C1038/C1038M – 24 Standard Test Method for Expansion of Hydraulic Cementitious Material Mortar Bars Stored in Water.

³ NTP 334.006:2019 CEMENTOS. Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico con aguja de Vicat. 4ª Edición.

⁴ La versión vigente a la fecha es la ASTM C191 – 21 Standard Test Methods for Time of Setting of Hydraulic Cement by Vicat Needle.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto
No aplica.

Precisión 6: No aplica.

**6. PERFIL DEL POSTOR**

| | |
|------------|---|
| 6.1 | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo (válido y vigente). - Contar con RNP vigente en el rubro de bienes. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Ficha RUC. - Copia de simple de constancia RNP. |
| 6.2 | CAPACIDAD TÉCNICA |
| | RECURSOS |
| | <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con la maquinaria y equipos necesarios para la extracción, habilitación y producción de los materiales solicitados. - Contar con el Stock del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de cumplimiento de dicho requisito - Declaración Jurada de cumplimiento de dicho requisito. |
| C | EXPERIENCIA |
| | FACTURACIÓN |
| | <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo 01 vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE INSUMOS DE FERRETERÍA EN GENERAL <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. <p>Importante:</p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> |

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega, será de hasta los diez (10) días calendario, el cual se computa con la notificación de la orden de compra, la confirmación de la notificación por parte del proveedor y la coordinación con el Área Usuaria para el inicio de la provisión/entrega (vía carta o correo electrónico).



| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | CRONOGRAMA DE ENTREGAS |
|------|------------------------|----------|--------|------------------------------|
| | | | | ÚNICO ENTREGABLE |
| 1 | CEMENTO PORLAND TIPO I | 80 | BOLSA | Hasta los 10 días calendario |

NOTA: De ser necesario, el Supervisor podrá coordinar con el proveedor, sobre la entrega del bien en una fecha posterior al cumplimiento de la condición antes citada; siempre que, esta prestación esté vinculada a la contratación de otros bienes y/p servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, para un mismo fin previsto. En el caso de situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo acuerdo dicho inicio; con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/reinicio, de corresponder.

El proveedor, dentro de los **primeros siete (07) día calendario**, luego de entregado el bien; deberá hacer llegar a PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal IV Cajamarca (vía Sistema de Gestión Documental / SGD: <https://sgd.pvn.gob.pe/>), una CARTA, adjuntando el informe por el abastecimiento del bien, y conteniendo mínimamente lo siguiente:

- Comprobante de pago (Factura o boleta, según corresponda)
- Guía de Remisión (debidamente suscrita por el Apoyo operativo-Almacenero, o quien haga sus veces)
- Copia de la Orden de compra

Todas, las hojas del informe y Anexos, deberán tener la firma del Proveedor (en original) y estar adecuadamente numeradas / foliadas.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega, se realizará previas coordinación con el Ing. Supervisor y/o responsable designado por la Entidad o quien haga sus veces, en la siguiente ubicación

- ❖ Región : Cajamarca
- ❖ Provincia : San Marcos
- ❖ Distrito : Pedro Galvez
- ❖ Carretera : Cajamarca - San Marcos - Cajabamba
- ❖ Ubicación : Campamento San Marcos, km 1207+800 Carretera San Marcos – Cajabamba, Ruta PE-3N
- ❖ Horario : De 07:30 a 12:00 hrs. Y de 13:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes; y sábados de 07:30 a 13:00 hrs., **PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.**

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad, mediante un informe, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, luego de entregado y/o recepcionado la totalidad del bien. La conformidad de los bienes, deben ajustarse a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

De existir observaciones en la recepción del bien, por parte de la Entidad; el Contratista (proveedor), realizará la absolución de las observaciones, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Dichos plazos serán establecidos por el Ing. Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgarle periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto **corresponde aplicar la penalidad por mora** desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad por parte del Ingeniero Supervisor; para proceder con el pago el contratista del bien.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional; para lo cual, El Contratista deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante la Carta de Autorización correspondiente.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

| ENTREGABLE | FORMA DE PAGO |
|------------------|---------------|
| ÚNICO ENTREGABLE | 100.00% |

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40 en el caso de bienes y servicios.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.*

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; LA ENTIDAD podrá resolver el contrato (orden de servicio) parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de Carta Simple

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área Usaria o Área Técnica Estratégica. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.



| RIESGO | ACCIONES A REALIZAR | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|--|---|-----------------------|-------------|
| | | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de entrega | Considerar plazos adecuados para la entrega | X | |
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | Aplicación de otras penalidades | | X |

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

- De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.
- La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.
- Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.
- La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.
- Para participar en los procesos de CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL en; el postor deberá realizar lo siguiente:

https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PROVIAS NACIONAL y presentar la documentación en el siguiente orden:

- Formato N° 04 - Modelo de Carta de Cotización.
- Formato N° 05 - Declaración Jurada de no Tener Impedimento para ser Participante.
- Formato N° 06 - Declaración Jurada de Prohibiciones, Incompatibilidades y Antisoborno.
- Formato N° 07 - Declaración Jurada de Intereses (De Corresponder)

IMPORTANTE: Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos, y demás documentos que se solicitan en las especificaciones técnicas que conforman la oferta deben ser **legibles y claros para su lectura y/o identificación** y estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. ANEXOS

Se adjunta Desagregado de Costos.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

| ÍTEM | DESCRPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | MARCA* | PRECIO UNITARIO A TODO COSTO | COSTO TOTAL [EN MONEDA NACIONAL] |
|---|-------------------------|--------|----------|--------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | CEMENTO PORTLAND TIPO I | bolsa | 80.00 | | | |
| PRESUPUESTO TOTAL (A TODO COSTO - INCLUYE G.G. + I.G.V.) S/ = | | | | | | |

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

NOTA: La presente estructura de costos debe ser presentada de manera **obligatoria** por el proveedor, de acuerdo con su propuesta o cotización para la ejecución del presente requerimiento; Anexo que, deberá estar adjunto a su oferta económica para la ejecución de la presente prestación.

* **Se tendrá que indicar la marca del bien ofertado.**